

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES**

### **I.- INTRODUCCIÓN**

Los proveedores y colaboradores (en adelante, “proveedores”) de TARSSO, si bien son organizaciones independientes; desempeñan un papel importante pues intervienen de manera directa en la cadena de valor de la compañía. Somos conscientes, además, de que actuamos en un entorno empresarial sensible en el que el deber de responsabilidad y la búsqueda de la excelencia son valores fundamentales para el desarrollo de este negocio. De ello se deriva la necesidad de definir un marco de actuación y unas pautas de comportamiento ético que permitan el establecimiento de las relaciones de TARSSO con todos sus proveedores, actuales y futuros.

El presente Código está dirigido al beneficio de todas las partes respetando el cometido de cada uno en los procesos de negocio que nos vinculen. Establece los principios mínimos que TARSSO espera de sus proveedores, fomentando su conocimiento y adhesión antes de iniciar la relación contractual y su cumplimiento diligente durante toda la vigencia de la relación comercial y/o profesional.

Este Código se articula en torno a las pautas elementales de comportamiento que se exigen de manera razonable a los proveedores para el adecuado desarrollo de sus actividades, y se inspira en los Diez Principios del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas y que supone operar cumpliendo con las responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos y laborales, la protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción para promover una economía sostenible.

TARSSO espera que los directivos de nuestros proveedores guíen con su modelo y apoyen una cultura corporativa que promueva estos valores y evalúe el desempeño respecto a ellos.

Del mismo modo, fomentará que sus proveedores, colaboradores y personas que actúen en su nombre o intervengan en la prestación del servicio, mantengan el mismo comportamiento ético y de cumplimiento de la legalidad vigente. Los proveedores deben evitar cualquier actuación que pueda perjudicar a la compañía o su entorno, o dañar su reputación.

Por tanto, este Código alcanza a todos los proveedores con los que trabajamos, que deberán fomentar la adopción de políticas y procedimientos que permitan identificar, prevenir y mitigar los riesgos que puedan derivarse en estos ámbitos, de tal forma que se convierta en un requisito indispensable para el mantenimiento de presentes y futuras relaciones comerciales y/o profesionales.

## II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta es de aplicación a proveedores, colaboradores y personas que actúen en nombre y representación de TARSSO entendido como el conjunto de las sociedades: TARSSO Abogados, SL; TARSSO Procuradores, SL; TARSSO Intermediación, SL e Iberus Legal & Finance, S.L. requiriendo el compromiso y responsabilidad de todos los destinatarios, siendo especialmente relevante la actuación de su personal directivo, quienes deberán fomentar una cultura organizativa respetuosa con la legalidad vigente, la integridad y la transparencia.

## III.- NUESTROS PRINCIPIOS

Los principios éticos que aquí se recogen toman como base la misión y valores de la compañía y son fundamentos sobre los que se desarrolla el Canal de Conducta que han de regir los comportamientos de todos nuestros proveedores.

### i. Derechos Humanos y Laborales

TARSSO respeta la protección de los Derechos Humanos y Laborales que establece la legislación vigente y los reconocidos internacionalmente, y pretende extender los mismos a sus proveedores.

Ello implica que todos sus proveedores apoyen y respeten los derechos fundamentales tanto en el lugar de trabajo como en la comunidad en la que desarrollan sus actividades, a través de los siguientes compromisos:

- Cumplir la legislación vigente en materia laboral y reglamentos que la desarrollan en términos de jornada laboral, horarios y tiempos de descanso, retribución y compensación de las horas extraordinarias, prevención de riesgos laborales y ambiente de trabajo seguro
- Respetar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva de las personas trabajadoras con sujeción a la legislación que sea de aplicación a cada caso
- Mantener un entorno de trabajo en el que se trate a todas las personas trabajadoras con dignidad y respeto, en el que no se recurra a amenazas de violencia, explotación, acoso verbal, sexual, psicológico o maltrato, o cualquier otro tipo de conducta que pueda intimidar u ofender los derechos de las personas, asegurando que impera la igualdad de trato y la no discriminación
- Eliminar cualquier forma de trabajo infantil, forzoso o realizado bajo coacción. Se rechazará expresamente el uso de la mano de obra infantil, respetando las edades mínimas de contratación de acuerdo con la legislación vigente. Así mismo, se evitará que ningún joven<sup>1</sup> realice trabajos peligrosos para su salud o desarrollo físico, mental, social o moral

<sup>1</sup> Se entiende por persona joven aquella de entre los 15 y 18 años

- Cumplir con la reserva legal de contratación en favor de las personas trabajadoras con discapacidad o con la adopción de las medidas alternativas de inserción social y de creación de empleo, en su caso
- Valorar la implantación de medidas de flexibilidad y conciliación en las que se favorezca el respeto de la vida personal y familiar de todos sus empleados y que faciliten el mejor equilibrio entre ésta y las responsabilidades laborales de forma igualitaria de mujeres y hombres, de conformidad con los términos de la legislación vigente
- Reconocer y respetar los Derechos Humanos reconocidos de las personas que pertenecen a los grupos o colectivos más vulnerables

## **ii. Medio ambiente y Calidad**

Conscientes de la necesidad de contar con Sistemas Normalizados de reconocimiento internacional, TARSSO ha alineado su Sistema de Gestión a las normas ISO 9001:2005 de Gestión de Calidad e ISO 14001:2015 de Gestión Ambiental. Por ello, espera que todos sus proveedores mantengan esta responsabilidad por el cuidado del entorno ambiental, así como el compromiso de mejorar la calidad de los servicios y la satisfacción de sus clientes.

Así, nuestros proveedores se comprometen a:

- Cumplir con todos los requisitos legales aplicables a su actividad empresarial o sector de actuación, así como contar con los mecanismos para la identificación de nuevas exigencias y el control de su cumplimiento
- Mantener un enfoque preventivo en el que se fomenten iniciativas que promuevan una responsabilidad ambiental, contando con sistemas que permitan identificar los posibles riesgos sobre el medioambiente, y establecer de forma precoz medidas para su eliminación o mitigación
- Favorecer el desarrollo y difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente
- Hacer un uso eficiente de los recursos en sus procesos y prestación de servicios, con el objetivo de minimizar el impacto ambiental de sus actividades
- Cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad recogidos en la [Política de Gestión Integral](#) de TARSSO en todos los productos y servicios que sean adquiridos o contratados por la organización, prestando atención al cumplimiento de los honorarios pactados y plazos de cumplimiento
- Adoptar las medidas necesarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (huella de carbono) estableciendo objetivos y programas de seguimiento encaminados a este fin
- El compromiso por la conservación ambiental, intentando desarrollar una gestión acorde a la protección del medio ambiente dentro de sus posibilidades como organización
- Buscar la mejora continua en cuanto a calidad e impacto medioambiental de sus operaciones

### **iii. Seguridad de la Información**

En relación con la protección de datos personales y la seguridad de los sistemas de información, TARSSO ha adaptado sus procesos internos según lo dispuesto en las normas ISO 27001:2014 de Gestión de la Seguridad de la Información, siendo un objetivo prioritario la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de conformidad con los requisitos legales vigentes. Del mismo modo, requerimos que nuestros proveedores, en calidad de encargados del tratamiento de la información; lo hagan preservando en todo momento los siguientes estándares:

- Se comprometen a cumplir con la [Política de Gestión Integral](#) así como la [Política de Privacidad](#) de TARSSO en términos de gestión de la información y de los datos personales que son de su propiedad, así como a cumplir con todas las medidas de seguridad técnicas y organizativas establecidas y comunicadas por la compañía al objeto de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y autenticidad de la información y de los sistemas de procesamiento
- Proporcionar a sus personas trabajadoras de la información y los medios necesarios para identificar y minimizar los riesgos de un incidencia o brecha de seguridad con ocasión del desarrollo de su actividad
- Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales que resulte de aplicación a cada caso. En caso de duda o consulta puede dirigirla a la siguiente cuenta de correo: [dpo@tarssso.com](mailto:dpo@tarssso.com)
- En el marco de su relación con TARSSO, quienes accedan a datos de carácter personales actuarán como encargados del tratamiento y deberán suscribir el correspondiente contrato de encargado de tratamiento y de confidencialidad en el momento de la firma de contrato de colaboración u hoja de encargo
- Así mismo, deberán colaborar con TARSSO en el cumplimiento de las obligaciones relativas a los derechos de los interesados, la gestión de las brechas de datos y la realización de las evaluaciones de impacto cuando resulte necesario
- TARSSO podrá auditar el cumplimiento de estas obligaciones, debiendo facilitar la información y documentación pertinente a fin de acreditar el cumplimiento de las mismas en términos de protección de datos y seguridad de la información

### **iv. Anticorrupción, Transparencia y Ética empresarial**

TARSSO requiere a sus proveedores y colaboradores el cumplimiento estricto de la legalidad vigente, así como la adopción de un comportamiento ético, basado en la integridad y la transparencia en sus relaciones de negocio. Así, se espera que todos sus proveedores lleven a cabo sus actividades de acuerdo con los siguientes principios:

- Respetar la legislación de aplicación, normativa y reglamento que la desarrolle de acuerdo con su actividad empresarial, absteniéndose de llevar a cabo actuaciones o prácticas no éticas que puedan perjudicar la imagen o reputación de TARSSO. En este

sentido, no se admiten sobornos, incentivos u ofrecimientos directos o indirectos a fin de obtener algún beneficio o ventaja indebida de cualquier persona física o jurídica vinculada con TARSSO

- Actúen con transparencia, rigurosidad e integridad en la difusión de resultados con carácter financiero, comercial o empresarial y, especialmente, aquellas en la que se mencione a TARSSO con ocasión de la relación contractual que adolece
- Disponer de controles y procedimientos internos específicos que permitan prevenir, detectar y corregir cualquier conducta que pueda suponer un acto constitutivo de corrupción, fraude o conflicto de intereses. En este sentido, se exige que solventen con diligencia cualquier conflicto de interés que presente cualquiera de sus empleados
- No solicitar ni percibir de manera indebida, directa o indirectamente, comisiones, pagos en metálico o en especie o cualquier otro beneficio a TARSSO o a alguno de sus empleados o a otras entidades con el objeto de mantener ilícitamente negocios u otras ventajas o prácticas abusivas
- Reflejar de forma fiel todas sus actuaciones, operaciones y transacciones en sus libros y registros
- Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción y el fraude
- Prestar especial cautela a aquellos supuestos en los que exista indicios de falta de integridad de las personas o entidades con la que se vaya a formalizar nuevos acuerdos comerciales para asegurar que se establecen las relaciones con aquellas entidades cualificadas, con una adecuada reputación y de buen gobierno
- No financiar ni mostrar apoyo o simpatía de cualquier tipo, directa o indirectamente; a ninguna formación política, ideología, grupo sindical, sus representantes o candidatos
- No utilizar donaciones para encubrir pagos indebidos a autoridades, funcionarios públicos o a entidades ajenas al proveedor

#### **IV.- RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES**

Los proveedores de TARSSO se comprometen a lo siguiente:

- Aceptar y respetar el presente Código mientras mantengan relaciones comerciales y/o profesionales con TARSSO y asegurar que sus propios proveedores también dan cumplimiento al mismo
- Colaborar en las actividades y actuaciones de verificación recogidas en este Código que se puedan acordar o requerir desde TARSSO
- Implementar las acciones correctivas en caso de ser necesario como resultado de alguna actividad de evaluación que haya llevado a cabo TARSSO dentro de su organización o a fin de adaptarse a requerimientos técnicos o normativos

## V.- INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

### ○ **Información clara y accesible**

El presente Código se difundirá a través del sitio web de TARSSO a través del siguiente enlace: [Canal de conducta de proveedores](#), poniéndose a disposición de los proveedores y grupos de interés para su información y conocimiento.

Se informará puntualmente sobre cualquier actualización o modificación del Código, así como sobre sus revisiones periódicas.

### ○ **Formación periódica**

Se promoverán las acciones de formación necesarias para el conocimiento del este Código. El equipo directivo del TARSSO impulsará y supervisará la adecuada implementación del Código Ético de Proveedores en todas las áreas y líneas de negocio de TARSSO.

Del mismo modo, se adaptarán las iniciativas formativas tanto a los perfiles como a las necesidades de la organización en cada momento.

### ○ **Sensibilización**

Se desarrollarán campañas de sensibilización para recordar la importancia del cumplimiento de los principios contenidos en el actual Código a todas las partes interesadas, así como de las buenas prácticas de buen gobierno y comportamiento ético en negocio.

Se pondrá a disposición eventualmente a los proveedores y colaboradores materiales informativos (guías, infografías, recomendaciones) que faciliten la comprensión y aplicación del Código de Conducta de Proveedores.

## VI.- CANAL DE COMUNICACIÓN

TARSSO pone a disposición de todos sus proveedores y colaboradores, así como de sus empleados; un Canal Ético a través del cual se deberá comunicar cualquier práctica o actuación irregular que contravenga lo dispuesto en el presente Código a través del siguiente enlace: <https://www.tarssso.com/canal-etico/>

## VII.- CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código de Conducta de Proveedores tiene la consideración de una norma de obligado cumplimiento para todos los proveedores de TARSSO, por lo que su vulneración supondrá una infracción de éste.

El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en este Código podrá entrañar consecuencias en la relación contractual con TARSSO. El desconocimiento de la legislación aplicable, así como las exigencias de las condiciones de negocio no se admitirán como eximentes o justificación de la vulneración del presente Código.

Así mismo, pueden estar sujetas a acciones disciplinarias, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que el infractor hubiera podido incurrir; otras personas físicas o jurídicas involucradas en los incumplimientos. Esto incluye a quienes no realizan la debida diligencia para identificar una violación, a quienes se niegan a proporcionar información que pueda ser crucial en una investigación, así como a supervisores que aprueban, consienten, ignoran o intentar tomar represalias.

Las infracciones a este Código serán analizadas de forma independiente y podrán ser sancionadas de acuerdo con los procedimientos internos aplicables y la legislación vigente.

El presente Código será objeto de revisión periódica, al menos, cada dos años, y cuando se produzcan cambios significativos en la actividad o normativa aplicable a TARSSO.

1º versión  
22 de abril de 2026  
Dirección General